

**DIAGNÓSTICO DE CARACTERIZACIÓN Y
VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
EN EL ÁREA DE INFANCIA
Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Resumen Ejecutivo

Comité para la Prevención de la Tortura y otros
Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Enero 2022

COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Expertas/os

Sebastián Cabezas Chamorro

Javiera Canessa Cordero

Alejandra Díaz Gude

Yamileth Granizo Román

Francisco Maffioletti Celedón

Luis Vial Recabarren

Resumen Ejecutivo del Informe Diagnóstico Área Infancia y NNA 2020- 2021

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y REDACCIÓN

Coordinación general

Javiera Canessa Cordero

Alejandra Díaz Gude

Ana María Stuver Vattier

Equipo de trabajo

Andrea Cerda Pereira

Daniela Díaz Bórquez

Edición final

Francisco Maffioletti Celedón

Javiera Canessa Cordero

Luis Vial Recabarren

Ana María Figueroa Salazar

Forma de citación sugerida:

Comité para la Prevención de la Tortura (2021).
Resumen Ejecutivo del Informe Diagnóstico
de caracterización y vulneraciones a los
derechos humanos en el área Infancia y niñas,
niños y adolescentes. Santiago de Chile.

1. ÍNDICE

1.	ÍNDICE	3
I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES QUE ADMINISTRAN LA CUSTODIA	5
	Protección y Cuidado Alternativo.....	7
	Justicia Penal e Internación de NNA	10
	Educación Interna	12
	Otros aspectos relevantes.....	12
III.	CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	17
IV.	ORGANISMOS DE MONITOREO Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	23
	Organismos de monitoreo	23
	Organizaciones de la sociedad civil (OSC)	24
V.	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES Y TRATO QUE RECIBEN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y PRINCIPALES VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	26
VI.	REFERENCIAS.....	34

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de lo que algunos informes han catalogado como una “profunda crisis y necesidad de cambio” en el tratamiento que nuestro país le da a la niñez, se han conocido graves denuncias de maltrato, violencia institucional y violaciones a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) bajo custodia o cuidado del Estado.

El presente resumen ejecutivo busca dar a conocer un mapeo de los centros residenciales del país que cuidan y custodian NNA y las principales características de estos centros. Adicionalmente, presenta algunos de los organismos que realizan labores de monitoreo y las principales vulneraciones de derechos que se han conocido, y frente a las cuales se debe avanzar en materia preventiva de parte del Estado de Chile.

El Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) entiende a toda/o NNA en custodia y cuidado del Estado como personas privadas de libertad, aludiendo a cualquier NNA que se encuentre bajo la tutela del Estado, independiente de la razón asociada a ello. De esta forma, la privación de libertad aquí se interpreta de manera amplia e incluye infancias que, por diversas razones están lejos de su seno familiar, con o sin su consentimiento, derivadas por orden judicial o por una decisión de sus progenitores o tutores, habiendo sido delegado su cuidado y protección de sus derechos al Estado.

La sistematización de la oferta de Centros Residenciales y programas de acogimiento, internación y/o reclusión, que se presenta a continuación, se elaboró a partir del Catastro del Servicio Nacional de Menores (SENAME), correspondiente al mes de agosto de 2020. Asimismo, se incluyó un análisis documental de diversas fuentes de información, tales como informes relativos al quehacer del SENAME, la política de la infancia en Chile, reportes de sistemas de monitoreo e inspección a centros residenciales (de los últimos 5 años), y reportes institucionales sobre la situación de derechos humanos en recintos donde hubieren NNA bajo cuidado y custodia del Estado. Con el propósito de obtener una panorámica lo más amplia posible, también se consideró en el diagnóstico del área una serie de entrevistas a informantes claves, pertenecientes al mapa de organizaciones sociales y órganos del Estado que desarrollan acciones, prestaciones o servicios orientados a la protección de los derechos de las/os NNA. La fecha de corte del informe que aquí se resume, fue mayo del 2021.

Cabe hacer presente que este reporte da cuenta de un particular contexto histórico nacional, de profundas reformas institucionales en materia de infancia, que está marcado por la reconversión del sistema de protección y cuidado alternativo, cambio que prontamente afectará también la institucionalidad del sistema de justicia juvenil, y la custodia y cuidado de las/os NNA en estos sistemas. Es por ello que, pese a que el Informe de Diagnóstico que informa este resumen ejecutivo abordó más allá de estos ámbitos, el presente documento profundiza principalmente, en estos dos sistemas.

II. CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES QUE ADMINISTRAN LA CUSTODIA

En este primer apartado se presentan los resultados de caracterización de los establecimientos a partir del catastro de unidades con NNA bajo cuidado y custodia del Estado de Chile. En lo relativo a las/os NNA bajo custodia del Estado, se han identificado tres sistemas o ámbitos distintos del quehacer del CPT que implican constelaciones institucionales y organizacionales divergentes, así como actores y funciones diversas:

(i) Protección y Cuidado Alternativo: Incluye NNA atendidas/os en residencias de programas de protección y adopción del SENAME. También integra a las/os NNA derivadas/os a Familias de Acogida Especializada (FAE), por orden judicial y que se encuentran residiendo en hogares particulares bajo supervisión del SENAME.

(ii) Justicia penal e Internación de NNA: Incluye NNA en custodia del Estado -ya sea por internación provisoria o infracción de ley penal- que están reclusas/os en centros del SENAME Cerrados o Semicerrados, o bien por ingreso a recintos penitenciarios juntos a sus madres infractoras, en el caso de las/os lactantes en Centros Penitenciarios Femeninos. A este ámbito también corresponden las/os NNA detenidas/os por alguna infracción de ley y custodiadas/os por las policías.

(iii) Educación Interna: Incluye NNA que asisten a establecimientos educacionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) en calidad de internas/os principalmente porque sus familias viven en territorios donde no hay oferta educacional que les permita estudiar en sus localidades de origen. Respecto de esta oferta, el CPT dispone aún de escasa información por lo que no se realiza aquí una caracterización o diagnóstico de este ámbito en particular, aun cuando se hace la mención con objeto de visibilizar este ámbito generalmente ausente de la discusión de cuidado y custodia del Estado y que a la espera de mayores antecedentes el CPT se encuentra evaluando monitorear

Los distintos establecimientos y unidades administrativas de cuidado y custodia de NNA que se incluyen en cada uno de los ámbitos arriba señalados, se detallan en la **Tabla 1**.

Tabla 1: Ámbitos y Unidades Administrativas de Cuidado y Custodia de NNA

Protección y Cuidado Alternativo	Justicia Penal e Internación de NNA	Educación Interna
Residencias en Reconversión Residencial <ul style="list-style-type: none"> - Centro de Tránsito y Diagnóstico (CTD/CREAD) - Residencia Familiar (RF) 	Centros de Responsabilidad Penal Adolescente <ul style="list-style-type: none"> - Centro de Internación Provisoria (CIP) - Centro de Reclusión Cerrada (CRC) - Centro Semicerrado (CSC) 	Internados estudiantiles
Residencias para NNA con necesidades de salud especializada <ul style="list-style-type: none"> - Residencias Discapacidad Discreta (RDD) - Residencia Discapacidad Grave (RDG) - Residencia Alta Dependencia (RAD) - Residencia Discapacidad Severa o Profunda (RDS) - Residencia Vulneración Sexual y Prolongada (RSP) - Residencia Alta Especialidad (RAE) 	Centros Penitenciarios Femeninos <ul style="list-style-type: none"> - Sección Materno Infantil 	<ul style="list-style-type: none"> - Hogares, Residencias Familiares y - Familias de Acogida a Estudiantes JUNAEB
Residencias de Protección Especializada: <ul style="list-style-type: none"> - Residencia para Lactantes y Preescolares (RLP) - Residencia para Mayores (RPM) - Residencias para Madres Adolescentes (RMA) 	Procedimientos Policiales y NNA	-
Familias de Acogida Especializada (FAE) <ul style="list-style-type: none"> - Familias Extensas - Familias Externas 	-	-
Fuente: Elaboración propia en base a Catastro de Programas SENAME (2020a), columnas 1 y 2.		

Protección y Cuidado Alternativo

Las residencias del sistema de protección están reguladas por la Ley 19.989 que crea los Tribunales de Familia, donde se indica que el objetivo de estas es “*adoptar las medidas de protección jurisdiccionales establecidas en la ley, tendientes a la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encontraren amenazados o vulnerados*” (artículo 68). La implementación y el funcionamiento de las residencias está además regulado por la Ley de Subvenciones, Ley N° 20.032 del 2005 y su reglamento, que establece el sistema de atención a NNA a través de Organismos Colaboradores Acreditados por el SENAME (OCAS) y su régimen de subvención, donde se define a las residencias como instituciones “*destinadas a proporcionar a los NNA con discapacidad mental, física o sensorial, de forma estable, alojamiento, alimentación, abrigo, recreación, estimulación precoz, apoyo afectivo, psicológico y neurológico, asegurando el acceso a la educación, salud, y a los demás servicios necesarios para su bienestar y desarrollo*” (artículo 28, letra b).

Las residencias de protección o cuidado alternativo son de diferentes tipos y tienen focos de cuidado diferenciados según los tipos de necesidades de atenciones (ver **Tabla 1**, primera columna). Los centros incluidos en el diagnóstico del área de NNA incluye a los programas implementados en centros residenciales de administración directa (AADD) del SENAME y en centros administrados por OCAS y que configuran la oferta residencial del sistema de protección actual.

En Chile existe un total de 220 residencias con NNA bajo cuidado del Estado (ver **Tabla 2**). Del total de estas, 23 son de Administración Directa de SENAME y 197 son administradas por Organismos Colaboradores Acreditados de SENAME. Así, la administración de SENAME representa solo un 10,85% del total de residencias de protección y el resto funciona en administración delegada. En todas las regiones la presencia de OCAS es mayor que la AADD y representan el 89,14% de las residencias de protección para NNA que operan en el país. La mayor presencia de estas residencias está en la Región Metropolitana, Valparaíso, Maule y Biobío. Le siguen la región de Los Lagos, Araucanía y Coquimbo. En todas las otras regiones hay entre 1 a 6 residencias operando bajo administración de OCAS.

Tabla 2: Residencias de Protección del SENAME

Regiones	Administración Directa	Organismos Colaboradores	Total Residencias	Total Plazas (NNA)
Arica y Parinacota	2	2	4	95
Tarapacá	0	4	4	99
Antofagasta	0	5	5	154
Atacama	0	4	4	90
Coquimbo	0	12	12	222
Valparaíso	4	28	32	779
Metropolitana	8	37	45	1412
Libertador Bernardo O'Higgins	0	5	5	125
Maule	1	26	27	595
Ñuble	0	6	6	190
Biobío	5	26	31	903
Araucanía	2	15	17	489
Los Ríos	0	8	8	169
Los Lagos	0	16	16	482

Aysén	1	1	2	35
Magallanes	0	2	2	35
Total	23	197	220	5874

Fuente: Elaboración propia a partir de Catastro de Programas SENAME (2020a).

Como se puede apreciar, las Residencias de Protección tienen una cobertura de atención total de 5.874 NNA, de las cuales 86% (5086) corresponden a plazas a cargo de OCAS y 14% (788) son plazas administradas directamente por el SENAME.

Asimismo, los diferentes tipos de residencias tienen focos de cuidado diferenciados según los tipos de necesidades de atención. Aquí, las distinguimos entre: (i) Residencias de Protección en proceso de Reconversión; (ii) Residencias para NNA con necesidades de Salud Especializada Vigentes del Modelo SENAME; y (iii) Residencias de Protección Especializada (también conocidas como “PER”) Vigentes del Modelo SENAME.

En la **Tabla 3** puede encontrarse el detalle del tipo de residencia, por región. Es importante notar que, si bien el sistema está experimentando cambios, la oferta actual sigue estando concentrada en las residencias que representan el modelo de SENAME aún vigente¹, donde el sistema tutelar está muy presente, mientras que el proceso de desarrollo de la nueva institucionalidad (Residencias Familiares (RF) y Residencias de Alta Especialidad (RAE)), representa aún una fracción muy menor respecto del total de residencias de protección en operación.

Tabla 3: Resumen tipo de residencia por región

Regiones (Norte-Sur)	Residencias de Protección en Reconversión		Residencias Especializadas (Salud) Modelo SENAME			Residencias de Protección (PER) Modelo SENAME			Cobertura
	CTD	RF	RD	RAE	RSP	RM	RLP	RMA	
Arica y Parinacota	0	2	0	0	0	1	1	0	95
Tarapacá	0	0	0	0	0	3	1	0	99
Antofagasta	0	0	0	0	0	3	2	0	154
Atacama	0	0	0	0	0	3	1	0	90
Coquimbo	0	0	1	0	2	7	2	0	222

¹ El sistema vigente se sostiene en un sistema jurídico de matriz tutelar más que en uno garantista, como al que se quiere avanzar con la Ley de Garantías. En el sistema vigente (sin el sistema de garantías) aún conviven dos paradigmas y diferentes fragmentos normativos de uno y otro modelo. El nuevo modelo se inscribe en el Nuevo Servicio de protección especializada que reemplazará a SENAME y actuará además en el marco de la ley de garantías (aún no aprobada). En este modelo, la institucionalización es el último recurso y debiese operar en residencias menos masivas y cuidados alternativos, por ejemplo, residencias más pequeñas, familias de acogida extensas o externas. Entre los principales cambios esperados del nuevo servicio se cuentan: mayor acompañamiento y supervisión, nuevas exigencias al personal, más recursos, un enfoque familiar, mejoras en la oferta programática y mayor descentralización.

Valparaíso	0	4	1	0	0	22	3	2	779
Metropolitana	3	4	6	1	0	21	9	1	1.412
O'Higgins	0	0	1	0	1	2	1	0	125
Maule	1	0	1	0	0	19	5	1	595
Ñuble	0	0	0	0	0	5	1	0	190
Biobío	3	2	0	0	0	22	3	1	903
Araucanía	2	0	0	0	0	13	1	1	489
Los Ríos	0	0	0	0	4	1	2	1	169
Los Lagos	0	0	1	0	0	13	2	0	482
Aysén	0	1	0	0	0	0	1	0	35
Magallanes	0	0	0	0	0	1	1	0	35
Total Nacional Modalidades Residenciales	9	13	11	1	7	136	36	7	5.874
Total Nacional por tipos de Residencias	22		19			172		7	
TOTAL	220								

Fuente: Elaboración propia a partir de Catastro de Programas SENAME (2020a).

Finalmente, algunas/os NNA se encuentran en Familias de Acogida Especializada (FAE), orientadas a atender a NNA que deben ser separados transitoriamente del medio familiar de origen, a causa de graves vulneraciones a sus derechos, según dictamen judicial. Las FAE son consideradas una alternativa a la internación en Residencias de Protección, y en Chile se han usado, sobre todo, para derivar a cuidado alternativo a la primera infancia (0 a 6 años). Por lo tanto, las FAE también pertenecen al ámbito de protección y cuidado alternativo, aunque distintas a la oferta residencial. Las FAE representan sobre el 40% de la oferta de protección residencial de cuidado alternativo total, hay programas FAE bajo la Administración Directa del SENAME y delegada a OCAS (SENAME, 2020a).

Si bien las FAE operan en residencias particulares, son unidades con NNA bajo cuidado y custodia del Estado, en tanto la derivación de las/os NNA a estos hogares de familias emana de una orden judicial, donde además existen instituciones del Estado responsables de velar por el correcto funcionamiento de los programas que otorgan cuidado a las/os NNA y son, por ende, también corresponsables de un adecuado acompañamiento a estas familias y a las/os NNA que estas reciben. En definitiva, el Estado es el responsable en última instancia de garantizar las condiciones de vida en esas FAE, de monitorear su adecuado funcionamiento y prevenir situaciones de abuso o maltrato.

Existen un total de 76 programas de Familias de Acogida a nivel nacional (ver **Tabla 4**), que atienden a un total de 5141 NNA. En el Catastro de Agosto del 2020, se contabilizan sólo 6 programas vigentes de administración directa de SENAME: 2 en la región de Valparaíso, 2 en la región Metropolitana y 2 en la región del Biobío. Las FAE administradas por OCAS (FAE PRO), por su parte, administran un total de 70 programas con una cobertura de 4.468 plazas, es decir, administran el 87% de las atenciones de Familias de Acogida, por lo que SENAME (al igual que en el sistema residencial) delega en gran parte a terceros la administración de esta modalidad de cuidado alternativo.

Tabla 4: Resumen Cobertura Nacional y Regional de FAE por Tipo de Administración

Regiones (Norte-Sur)	Familias de Acogida Especializada (FAE)		Cobertura Total
	Administración Directa	OCAS	
Arica y Parinacota	0	1	39
Tarapacá	0	1	49
Antofagasta	0	2	98
Atacama	0	3	129
Coquimbo	0	3	144
Valparaíso	2	9	778
Metropolitana	2	20	2.087
O'Higgins	0	4	238
Maule	0	4	256
Ñuble	0	2	151
Biobío	2	6	476
Araucanía	0	4	221
Los Ríos	0	3	130
Los Lagos	0	6	249
Aysén	0	1	40
Magallanes	0	1	46
Programas	6	70	5.141
Total	76		

Fuente: Elaboración propia a partir de Catastro de Programas SENAME (2020a).

Justicia Penal e Internación de NNA

En Chile son privadas/os de libertad por infracción penal distintos grupos de NNA: las/os que infringen la ley después de los 14 años y resultan detenidas/os por Carabineros y derivadas/os por tribunales a Centros de Justicia Penal Juvenil del SENAME, y las/os lactantes, menores de 2 años, que ingresan acompañando a sus madres infractoras de ley a recintos penitenciarios femeninos.

En el primer caso, las/os NNA ingresan al sistema por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), el cual atiende a un total de 2.115 jóvenes en tres tipos de centros: los Centros de Internación Provisoria (CIP), los Centros Cerrados (CRC), y los Centros Semi Cerrados (CSC). Todos estos centros tienen una distribución bastante homogénea a nivel nacional (ver **Tabla 5**), y exceptuando la RM (donde existen 11) y en la región de Los Ríos (donde existen 2), existen tres unidades en cada región: un CIP, un CRC y un CSC. En total, existen 52 centros a nivel nacional: 18 CIP, 18 CRC y 16 CSC.

Tabla 5: Resumen de Centros de Justicia Juvenil Administrados por el SENAME

Regiones (Norte-Sur)	Centro de Internación Provisoria	Centro de Reclusión Cerrada	Centro Semicerrado	Total Cobertura
	CIP	CRC	CSC	
Arica y Parinacota	1	1	1	84

Tarapacá	1	1	1	65
Antofagasta	1	1	1	70
Atacama	1	1	1	90
Coquimbo	1	1	1	64
Valparaíso	1	1	1	178
Metropolitana	4	4	3	740
O'Higgins	1	1	1	140
Maule	1	1	1	132
Ñuble	0	0	0	0
Biobío	1	1	1	160
Araucanía	1	1	1	164
Los Ríos	1	1	0	70
Los Lagos	1	1	1	76
Aysén	1	1	1	34
Magallanes	1	1	1	48
Total Nacional por tipo de Centro	18	18	16	2115
Total Nacional	52			

Fuente: Elaboración propia a partir de Catastro de Programas SENAME (2020a).

En lo que respecta al segundo grupo, esto es, lactantes junto a sus madres privadas de libertad, el Informe de la Mesa Interinstitucional (Ministerio de Justicia y Subsecretaría de DD.HH, 2019) revela que, al 30 de junio de 2019, 198 mujeres se encontraban recluidas en las secciones materno-infantiles a nivel nacional. El informe identifica diez Centros Penitenciarios donde residían las mujeres con sus hijas/os lactantes a lo largo del país. Por otro lado, en el Informe de Tribunales de Familia, titulado “Visitas a Residencias de la Red Sename y Privada” (Corporación Administrativa del Poder Judicial, 2019), se reportan solo 9 centros penitenciarios con un total de 68 ingresos contabilizados como parte del programa Creciendo Juntos.

En la **Tabla 6** se presentan los centros con lactantes en el 2019, a partir de estos dos informes. Como se puede apreciar, además de la Región Metropolitana, que usualmente concentra altos niveles de población penal, también hay una alta presencia de lactantes en las cárceles femeninas de Arica e Iquique, en particular. Dada la condición fronteriza y la población migrante de esa zona, el componente migratorio es una variable sensible a monitorear.

Tabla 6: Reportes de Centros Penitenciarios Femeninos con Mujeres Gestantes

Centros Penitenciarios	Reporte Mesa Interinstitucional 2019	Reporte Tribunales de Familia 2019
CP Arica	8	1
CP Iquique	36	19
CP Antofagasta	13	0
CP Tocopilla	8	0
CP Valparaíso	8	3
CP Quillota	7	0
CP Santiago	18	13

CP San Miguel	32	11
CP Rancagua	0	5
CP Talca	0	6
CP Chillán	0	2
CP Concepción	13	7
CP Los Ángeles	0	1
Total	145	68
Fuente: Elaboración propia a partir de Informe de Mesa Interinstitucional (2019) e Informe de Visitas Corporación Administrativa del Poder Judicial (2019).		

Educación Interna

En Chile aún existen los internados, y si bien no son tan comunes como lo fueron antaño, estos aun funcionan para atender a NNA que viven en sectores rurales y aislados y que tienen dificultades para acceder a una oferta educacional básica y media cerca de sus comunidades de origen.

Hay internados municipales (como el INBA en la Región Metropolitana, o Internados Municipales en zonas rurales) y programas de JUNAEB que financian residencias de estudiantes (hogares y residencias JUNAEB). Estos dependen del Ministerio de Educación (MINEDUC) y se administran como programas que proporcionan alojamiento en inmuebles administrados por JUNAEB a estudiantes que cursan educación básica y media. Por su parte, el Programa Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) funciona como un programa que, a diferencia del primero, proporciona alojamiento a estudiantes en el hogar de una familia tutora, que complementariamente brinda alimentación y apoyo afectivo, además de recibir apoyo pedagógico a través de las entidades ejecutoras. Su objetivo es favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional (educación básica, media y superior). El CPT aun no cuenta con información detallada sobre ninguno de estos dos programas ni la cobertura que, en conjunto este tipo de establecimientos, aún mantienen a nivel nacional.

Otros aspectos relevantes

En vista de la importancia que revisten OCAS en la administración delegada del Estado, el CPT realizó un mapeo de las organizaciones vinculadas a las/os NNA bajo custodia y cuidado del Estado con el fin de visibilizar las organizaciones de la sociedad civil que funcionan como colaboradoras de SENAME a nivel nacional, y que operan como administradoras de residencias en el sistema de protección residencial y de Programas FAE en el sistema de cuidado alternativo. También se mapean aquellas organizaciones que colaboran con SENAME en centros de justicia juvenil, donde existen una serie organizaciones y fundaciones de la sociedad civil que prestan diversos tipos de servicios a las/os adolescentes en CIP, CRC y CSC y concentran gran parte de la oferta para el acceso a derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y reinserción.

- (i) El mapeo de organizaciones colaboradoras, que funcionan en el **sistema de protección residencial** reportó los siguientes resultados
 - a) Los Organismos Colaboradores Acreditados de SENAME (OCAS) en los centros residenciales se caracterizan por concentrar gran parte de la administración de la oferta programática, siendo responsables de 197 de un total de 221 centros (89,14% (SENAME,

2020a)). En el caso del servicio de protección residencial, el Estado ha delegado en gran medida el cuidado y custodia de NNA a estos organismos.

- b) Estos organismos no son los mismos en todas las regiones de Chile y solo para el ámbito de protección (excluyendo organizaciones que administran Familias de Acogida), se contabilizaron un total de 99 diferentes fundaciones, corporaciones, organizaciones de la sociedad civil, municipalidades, y congregaciones, entre otras entidades, que se hacen cargo de la oferta residencial de NNA. Esto significa que el nivel de dispersión a nivel territorial es muy diverso.
- c) Existen 66 OCAS diferentes que administran solo una residencia, 15 OCAS que administran solo dos residencias, y 7 OCAS que administran entre 3 y 4 residencias.
- d) Entre las OCAS que administran más de 5 residencias, y que concentran la administración a nivel nacional se destacan: María Ayuda Corporación de Beneficencia, con 14 residencias a nivel nacional y una presencia en 10 de 16 regiones de Chile; Aldeas Infantiles SOS, con 11 residencias a nivel nacional y una presencia en 8 de 16 regiones del país; Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia) con 7 residencias a nivel nacional y presencia en 4 de 16 regiones de Chile, y una serie de organizaciones que administran entre 5 y 6 residencias en Chile, entre las que se cuentan, Fundación Niño y Patria, Fundación Ayuda al niño limitado (COANIL), Fundación Hogares de Menores Verbo Divino, Corporación Ayuda a la Familia, Fundación Refugio de Cristo, Fundación Mi Casa, Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Patronato de los Sagrados Corazones de Valparaíso.
- e) Además de las OCAS, existen residencias no acreditadas que colaboran también con el sistema, las llamadas residencias “coadyuvantes”. Estas son una oferta 100% privada y cuyo mapeo se elaboró en base al informe del Poder Judicial del 2019. El 2018 el Comité de los Derechos del Niño advertía su preocupación por la falta de supervisión de estos organismos, considerando que “más de 400 NNA se encuentran en ‘organismos coadyuvantes’, que no están regulados jurídicamente” (Comité de los Derechos del Niño, 2018, párr. 38). Estas instituciones generalmente no son muy visibles, ya que no reciben subvención del SENAME (y por ende tampoco supervisión técnica), y tienen financiamiento privado, pero sí reciben niñas/os derivadas/os al sistema de protección desde Tribunales de Familia, sobre todo cuando no existen plazas disponibles en el SENAME, como por ejemplo CONIN (Corporación para la Nutrición Infantil) u otros hogares de NNA, como el Hogar de Niñas de Temuco, o el de niños de Osorno, que solo por nombrar ejemplos, figuran entre las instituciones de este tipo, y si bien no forman parte de los colaboradores “acreditados” por SENAME, sí colaboran sin acreditación y la debida supervisión Estatal en el cuidado y custodia de NNA en el sistema de protección.
- f) Las transformaciones asociadas a la nueva institucionalidad en curso, esperan poder revertir la escasez de supervisión de organizaciones coadyuvantes y avanzar en el registro y reconocimiento de la labor que cumplen. Este cambio implica reformas que van desde la acreditación hasta la supervisión continua de su labor. El seguimiento de los avances en el reconocimiento y monitoreo de estos centros es un elemento clave en la observancia de

los compromisos asumidos por el Estado por proveer un sistema de garantía y protección de la niñez.

- g) En resumen, podría decirse que existen cuatro tipos de OCAS en el sistema residencial:
1. Las grandes y con presencia en varias regiones del país, donde se incluye María Ayuda y Aldeas Infantiles SOS.
 2. Las organizaciones que administran pocas residencias a nivel nacional, pero de importante presencia regional, como lo es por ejemplo el Patronato de los Sagrados Corazones y la fundación Refugio de Cristo, ambas con Residencias solo en Valparaíso, o la Corporación Ayuda a la Familia, que solo opera en el Maule.
 3. Las OCAS pequeñas, que solo administran una residencia. Para estas últimas es importante identificar cuáles son las más alejadas y distantes de los centros administrativos regionales, con el fin de monitorear su funcionamiento y acceso a redes.
 4. Las coadyuvantes, cuya administración y supervisión no depende del SENAME, pero atienden a NNA derivadas/os desde tribunales y cuya incorporación al nuevo sistema de protección es clave, como lo es la urgente necesidad de reconocimiento legal y supervisión.
- h) El informe del Comité de los Derechos del Niño (2018), refiere específicamente a los desafíos en torno a la supervisión de los centros, indicando que los Estados “*se asegurarán de que las instituciones servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada*” (párr. 31). Con todo, es imperiosa la necesidad de supervisión y apoyo técnico a los organismos coadyuvantes, así como el monitoreo de su labor para la prevención de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- i) Entre los cambios del nuevo Servicio, se espera mayor transparencia de la envergadura y tipos de organizaciones que participan en esta categoría de colaboradoras “no acreditadas”. Cabe señalar que el mapa de organizaciones que atiende, cuida y custodia la niñez en Chile se encuentra en proceso de cambio, dada la instalación del nuevo Sistema de Protección de la Niñez y el Servicio de Reinserción Social Juvenil. Es de esperar que, con la aprobación de un Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, exista una rearticulación del actual mapa de organizaciones y una nueva configuración de las exigencias, el monitoreo y la coordinación interinstitucional.
- (ii) En el caso de las **FAE**, que cumplen un importante rol en el emergente panorama de redefinición del sistema proteccional (cobertura: 5.141 plazas), también vale la pena destacar las OCAS que se están posicionando como prestadoras y administradoras de este servicio en el nuevo contexto, tendientes hacia la desinstitucionalización de NNA.

- a) En ellas, y en el correcto funcionamiento administrativo y operativo, descansa una parte importante de la transición del sistema, por lo que se hace imperativo visibilizar la red de protección que disponen estos programas y el nivel de acompañamiento que se está dando desde SENAME y los servicios públicos a este nuevo sistema de acogimiento de NNA. Un adecuado apoyo y red de protección social que aporte a las familias en su labor es fundamental para la prevención de malos tratos y para garantizar un adecuado cuidado para estas niñas y niños, el cual no debe depender únicamente de las familias que se hacen cargo de recibir y acoger a la infancia en este sistema de cuidado alternativo.
- b) Entre las organizaciones actualmente en funcionamiento, dada su participación en la cobertura, merece especial atención la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales, a cargo de la administración de 22 programas para Familias de Acogida especializada (FAE PRO) y de una cobertura total de 1.577 plazas. Esta Fundación por sí sola absorbe la administración del 31% de la oferta nacional. Le sigue la Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de edad Fundación (DEM) con 9 programas y la administración de 730 plazas, es decir el 15% de la oferta programática a nivel nacional. Solo en tercer lugar, aparece SENAME, con la administración directa de un total de 6 programas, abarcando un total de 673 plazas, es decir, el 13% de la oferta disponible de familias de acogida. A esta oferta le siguen otras organizaciones, que administran números cercanos a las 200 plazas, en diferentes regiones, entre las que se cuenta la Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Corporación Llequén, Fundación Mi Casa, María Acoge o Coanil.²
- (iii) SENAME está a cargo de la administración del 100% de los Centros de Régimen Cerrado y Semi Cerrado destinados al cuidado y custodia del Estado de NNA por la LRPA. Con el servicio colaboran una serie de organismos de la sociedad civil para garantizar el acceso de las/os NNA a derechos sociales, económicos y culturales, y proveer de intervención especializada de acuerdo a las necesidades de las/os adolescentes. Entre esta oferta se incluyen **los programas de justicia juvenil**, tales como los programas de medidas cautelares ambulatorias (MCA), los de servicio en beneficio de la comunidad (SBC), de salidas alternativas, y los de libertad asistida (PLA y PLE) o la oferta programática intersectorial, como los programas de intermediación laboral (ALA - PIL), de reinserción educativa para adolescentes privados de libertad (ASR - PIL y ASE), u otros orientados a cubrir por ejemplo el acceso de las/os jóvenes de recintos semicerrados a escuelas inclusivas, a tratamiento de adicciones, donde se colabora con SENDA y se coordinan camas con la oferta hospitalaria regional, o capacitación laboral donde hay colaboración del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE). Hay diferentes organizaciones que colaboran en esta labor y que se hacen presente como prestadores de programas de justicia juvenil y libertad asistida.
- a) A nivel nacional destaca en primer lugar la Corporación Opción, La Corporación de Desarrollo Asociación Cristiana de Jóvenes, que bordean las 3000 plazas distribuidas en diferentes regiones de Chile, y la Fundación Tierra Esperanza, la Fundación Ciudad del

² Fuente: Elaboración propia (en base al Catastro de Programas del Sename, Agosto 2020)

Niño (ex Consejo de Defensa del Niño) y el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) todas a cargo de más de 1000 plazas y operando en diferentes regiones de Chile

- b) A nivel regional destacan otras organizaciones de importancia territorial, como la Corporación de Formación Adolescente (CORFAL) que se hace cargo de la totalidad de los programas en la región de Arica o la Misión Evangélica San Pablo de Chile que cubre más del 50% de las plazas disponibles en la región de Biobío.
- c) En la región Metropolitana, que concentra el 35% de la cobertura de justicia adolescente (de un total a nivel país de 14.186 plazas), las principales organizaciones son Corporación Opción, Corporación de Desarrollo Asociación Cristiana de Jóvenes, Corporación para la Orientación, Protección y Rehabilitación del Menor (PROMESI).

Es importante notar que, si bien se está en el fin de la institucionalidad del SENAME tal como ha sido conocida, este será un proceso progresivo y la entrada del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Justicia a la administración de la política dirigida a la niñez, supone un proceso largo, que recién comienza. Esto implica la redefinición del rol que actualmente juega la sociedad civil en el cuidado, custodia y monitoreo de NNA en cuidados alternativos o privación de libertad, ya sea en centros residenciales, familias de acogida, o centros de reclusión juvenil por cumplimiento de alguna pena (por LRPA), donde al igual que el sistema residencial y de protección, se espera una reconversión y reforma al sistema de reinserción social juvenil.

III. CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

A continuación, se entrega una caracterización general de la población atendida en SENAME en el año 2019 (ver **Tabla 7**), en base al anuario estadístico de la institución (2020b). El foco en la población SENAME se justifica, sobre todo, dada la envergadura y masividad de atenciones que están a cargo hoy del Servicio, que es donde se concentra además la población en custodia y cuidado del Estado. Sin embargo, es importante notar que esta caracterización no es del total de la población NNA bajo custodia del Estado y representa sólo una fracción de ella, dejando por fuera, por ejemplo, grupos como las/os lactantes en cárceles.

Tabla 7: Número de NNA al cuidado del Estado en Protección y Responsabilidad Penal Juvenil^B

Tipo de conteo	Vigentes junio 2019	Ingresos ⁴ 2019	Atendidos ⁵ 2019	Atenciones 2019
Protección/Cuidado Alternativo	12.623	7.407	19.696	20.584
Justicia Juvenil CIP	s/f	1.438	1.944	2.591
Justicia Juvenil Sanciones privativas de libertad	s/f	944	2.035	2.519
Totales	12.623	9.789	23.675	25.694

Fuente: Anuario Estadístico SENAME (2020b)

Respecto de los 19.696 NNA y personas adultas atendidas/os en línea de protección –particularmente en cuidado alternativo en 2019–, se ha detallado la siguiente caracterización (ver **Tabla 8**).

Tabla 8: Caracterización general de NNA al cuidado del Estado en materia de Protección

Descriptivos	Atendidos Cuidado Alternativo 2019	%
Sexo	Hombres	46%
	Mujeres	53%

³ El nuevo Sistema implica una nueva institucionalidad, donde cambia el actual sistema de protección y responsabilidad penal juvenil en tres nuevas líneas de acción a cargo de nuevas instituciones: Una orientada a la **Prevención y promoción o protección integral de la niñez**, a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, otra orientada a la **Protección Especializada**, a cargo de un nuevo servicio de Protección a la Niñez y adolescencia, y una tercera, orientada a la **Reinserción juvenil**, a cargo del nuevo servicio de Reinserción Social Juvenil. El sistema de protección integral a la niñez pasa al Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Sistema de Reinserción Social Juvenil pasa al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Ministerio de Desarrollo Social y Subsecretaría de la Niñez, 2020).

⁴ Corresponde a la cantidad de niñas, niños, adolescentes y adultos efectivamente atendidas/os por un centro o proyecto durante el 2019.

⁵ Corresponde a la cantidad de niñas, niños y adolescentes que ingresaron durante el año 2019 a la Red de protección de Sename.

Edad	0 a 3 años	17%
	4 a 8 años	24%
	9 a 13 años	26%
	14 a 17 años	23 %
	Mayores de edad	8%
Causal ingreso	Negligencia	50%
	Violencia Intrafamiliar	6%
	Maltrato	5%
	Otras causales	39%
Tipo programa ⁶	Programa de Familia de Acogida Especializada	48,4%
	REM - Residencia Protección Para Mayores Con Programa	16%
	RPM - Residencia De Protección Para Mayores	8%
	CREAD	7,9%
	RLP - Residencia de Protección para Lactantes y Preescolares con Programa.	6,8%
	FAE AADD Programa Familia De Acogida Administración Directa	4,1%
	Otros Programas ⁷	8,8%
Nacionalidad	Chilena	98%
	Extranjera	2%
Fuente: Anuario Estadístico SENAME (2020b). N total= 19.696.		

De esta caracterización, es especialmente importante notar que una/o de cada dos NNA atendidas/os en cuidado alternativo ingresa al sistema producto de negligencia parental, entendida como descuido o desatención que, en palabras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2009), “*abarca tanto incidentes aislados como la reiterada dejación por parte de un progenitor u otro miembro de la familia – cuando están en condiciones de ofrecérselo – con respecto al desarrollo y bienestar del niño, en uno o más de los aspectos siguientes: salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, hogar y condiciones de vida seguras*” (p. 10). En este sentido, es el Poder Judicial quien decide apartar a las/os NNA de sus adultos responsables -juzgados en calidad de negligentes- para dejarles al cuidado del Estado, lo que lamentablemente, tal como se revisará en extenso en el informe de diagnóstico del área y también se verifica en la visita efectuada, no se refleja en el tipo de tratamiento e

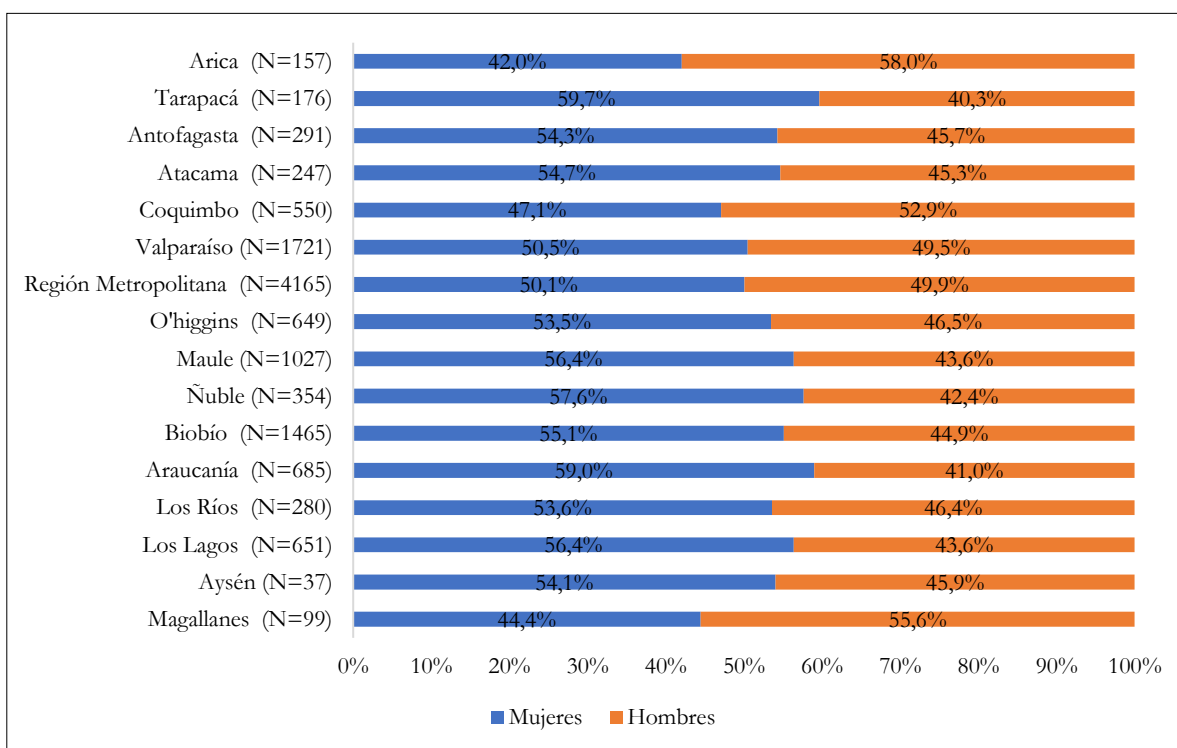
⁶ En total esta línea de cuidado alternativo cuenta con 20 programas de atención, los que agrupan programas de centros residenciales del SENAME y programas de Familias de Acogida que albergan a NNA en residencias particulares, por orden judicial y cuya manutención y cuidado es subsidiado por el organismo a familias cuidadoras

⁷ No se incluyeron en este listado los programas de cuidado alternativo que representan menos del 4% de la atención total de la línea: CLA (Centro de Diagnóstico para Lactantes), RAD (Residencias con Discapacidad con Programa PER), RAE – (Residencia de Alta Especialidad), RDD (Residencia de Protección para Niñas/os con Discapacidad Mental Discreta o Moderada), RDG (Residencia de Protección para Niñas/os con Discapacidad Mental Grave o Profunda), RDS (Residencias con Discapacidad Severa y Situación de Dependencia con Programa PRE-PRD), RFA (Residencia Familiar para la Adolescencia), RMA (Residencia Protección para Madres Adolescentes con Programa), RPA (Residencia de Protección para Madres Adolescentes), RPE (Residencias Especializadas de Protección), RPL (Residencia de Protección para Lactantes), RPP (Residencia de Protección para Lactantes Y Preescolares, y RSP – (Residencias Especializadas con Programa).

intervención que debieran seguir estas/os NNA y sus familias, si el objetivo es propender a que se desarrollen en un ambiente familiar que las/os cuide y desincentivar la institucionalización. Por el contrario, las múltiples fuentes de información dan cuenta de períodos prolongados de institucionalización y escasa intervención orientada hacia el retorno a la vida en familia y comunitaria. En efecto, bajo el rótulo de la negligencia se produce una fuerte discriminación de las personas que crían en situación de vulnerabilidad social y pobreza, cuyas/os NNA son alejadas/os de sus familias, sin activar redes de apoyo comunitarias -que por lo general son escasas- y sin fortalecer la oportunidad de cuidar y proteger (UDP, 2018). Es por ello que el CPT debe examinar con detención a esta población, las situaciones de negligencia y la prevención del maltrato en estos casos.

Por su parte, el **Gráfico 1** exhibe la distribución de casos vigentes a junio del 2019 desagregada por sexo y región a nivel nacional.

Gráfico 1: Número de NNA en protección según sexo y región

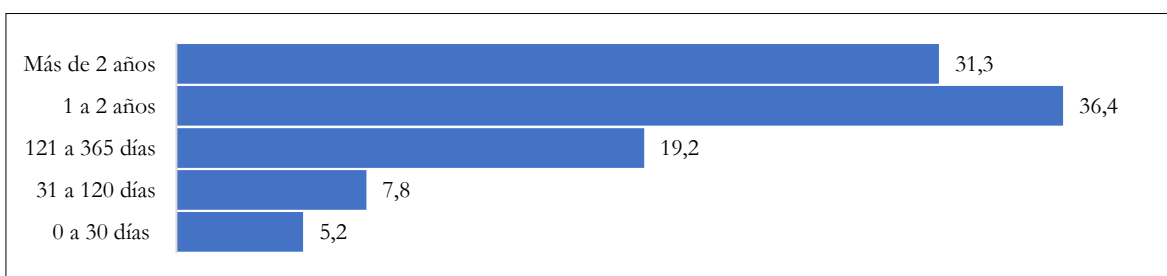


Fuente: Anuario Estadístico SENAME (2020b). NNA vigentes a junio de 2019. N total=12.554.

Como puede verse en el gráfico, si bien las/os NNA al cuidado del Estado en materias de protección se distribuyen en residencias a lo largo de todo el país, los casos vigentes a junio del 2019, permiten afirmar que las regiones Metropolitana (33%) y de Valparaíso (13%) presentan mayor porcentaje de NNA en cuidado alternativo, concentrando casi el 50% de los casos; seguidas por las regiones de Biobío (11,7%) y el Maule (8%). Por su parte, las regiones de O'Higgins, La Araucanía y Los Lagos, representan alrededor de un 5% de los casos vigentes en residencias de cuidado alternativo cada una.

En relación al tiempo de permanencia, según los antecedentes presentados por el Anuario Estadístico de SENAME, “la proporción de casos egresados aumenta a medida que aumenta el tiempo de permanencia, sin evidenciarse una progresión constante, llegando a su peak en el tramo ‘1 a 2 años’ que representa el 36,4% de los usuarios egresados durante el 2019 (3.073). Es necesario señalar, que aun cuando la proporción de casos disminuye en el tramo siguiente ‘más de dos años’, este grupo concentra el 31,3% de la población egresada (2.639). Por tanto, el 67,7% de los egresados de la línea de atención de cuidado alternativo permanecieron más de 1 año en centros y residencias antes de su egreso (5.712)” (SENAME, 2020b, p. 229), tal como lo ilustra el **Gráfico 2**:

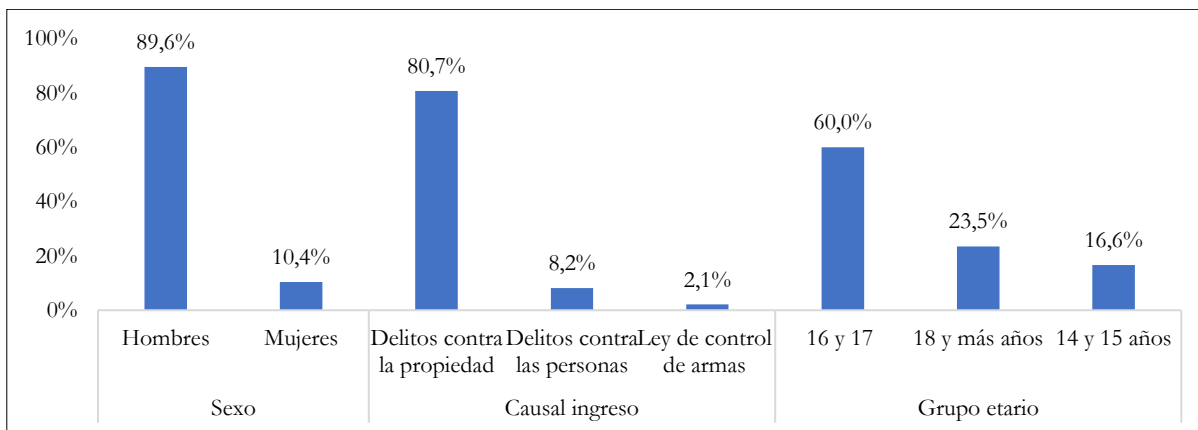
Gráfico 2: Porcentaje de las/os NNA egresados de la línea de atención de cuidado alternativo según tiempo de permanencia para el año 2019



Fuente: Anuario Estadístico SENAME (2020b), N total= 8.440.

Por su parte, en lo relativo a las/os NNA bajo cuidado del Estado en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la situación particular de aquellas/os reclusas/os en Centros de Internación Provisoria (CIP), es la siguiente (**Gráfico 3**):

Gráfico 3: Porcentaje de NNA en Centros de internación provisoria, según sexo, causal de ingreso y grupo etario

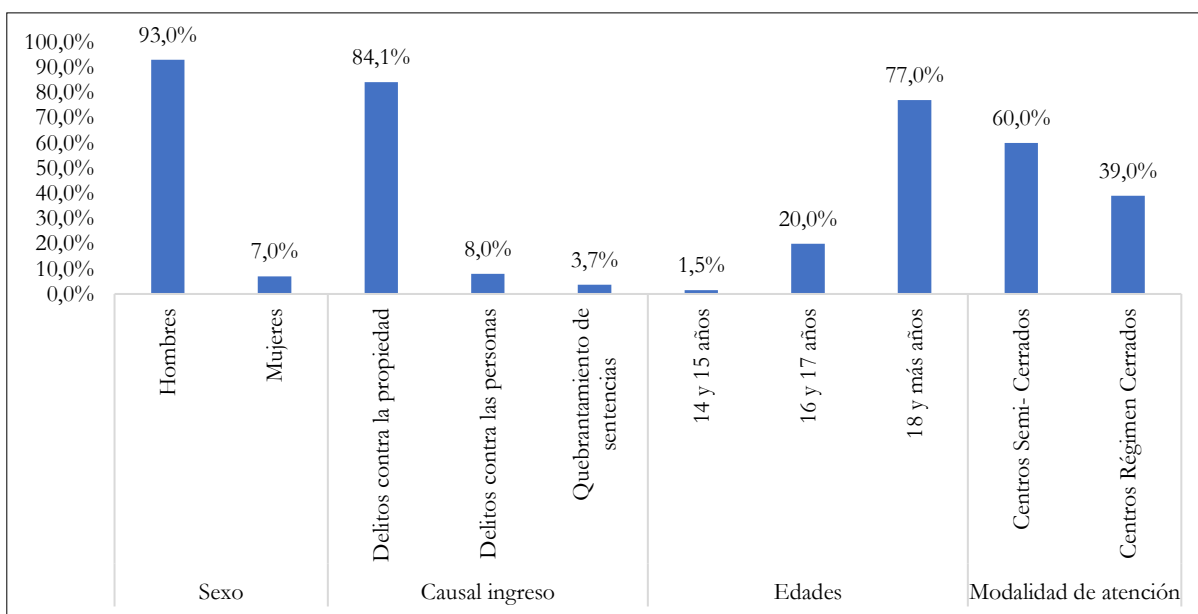


Fuente: Elaboración propia en base al Anuario Estadístico SENAME (2020b); la información se basa en atenciones a NNA en 2019. N total=1.944.

En los Centros de Internación Provisoria (CIP), llama la atención que del total de NNA (1.944 en 2019), un porcentaje importante sean mayores de edad (23,5%), lo que se explicaría por jóvenes que infringen la ley penal siendo adolescentes y enfrentan procesos judiciales una vez que cumplen la mayoría de edad. Adicionalmente es importante notar, respecto de la justicia penal adolescente, que ya desde el 2011 la literatura especializada advertía sobre el uso excesivo de la internación provisoria, que además tenía una duración promedio mayor que en el caso de la justicia penal de adultos (Berríos, 2011). En la misma línea, antecedentes más actualizados reportan que la falta de especialización de las/os operadoras/es judiciales redundan en una baja aplicación del principio de oportunidad y en el uso excesivo de la internación provisoria, donde, por ejemplo, casi el 70% de las/os adolescentes privadas/os de libertad en CIP durante el proceso de investigación, resultó con una medida de término de menor gravedad que la cautelar aplicada (UNICEF & DPP 2020). Estos antecedentes sin duda deben ser considerados en el marco del CPT considerando los efectos negativos de la privación de libertad -y particularmente de aquella injustificada- en el desarrollo adolescente.

Ahora bien, respecto de las sanciones privativas de libertad asociadas a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil e implementadas tanto en Centros de Régimen Cerrado (CRC) como en Centros Semi Cerrados (CSC), las/os adolescentes al cuidado del Estado (que ascienden a 2.035, según datos del 2019) presentan las siguientes características (ver **Gráfico 4**).

Gráfico 4: Adolescentes atendidos 2019 en CRC y CSC



Fuente: Anuario Estadístico SENAME (2020b). N total= 2.035.

De los 2.035 adolescentes atendidas/os el 2019 en sanciones privativas de libertad, el 60% es atendida/o por Centros de Reclusión Semi-Cerrados (CSC), mientras que el 39% es atendida/o por Centros de Régimen Cerrado (CRC). Asimismo, 8 de cada 10 adolescentes atendidas/os por el sistema privativo de

libertad ingresaron a las sanciones producto de delitos contra la propiedad, seguido en un 8% de delitos contra las personas. Finalmente, se observa que la mayoría de casos (77%) en ambos sistemas -CRC y CSC- son jóvenes mayores de edad.

Por último, en relación al funcionamiento operativo de los Centros de Reclusión Cerrados (CRC) y los Centros de Internación Provisoria (CIP), si bien se diferencian administrativamente, en la práctica funcionan muchas veces en los mismos establecimientos -vale decir, el CIP funciona en una sección de los Centros de Reclusión Cerrada-, y comparten tanto dotaciones de seguridad como una cultura organizacional. Por otra parte, pese a también diferir en la intervención entregada -puesto que en estricto rigor la Internación Provisoria no implica intervención para la reinserción social, hasta que no se haya comprobado la culpabilidad de él o la joven en el delito-, estas diferencias resultan aún insuficientes para el debido trato de las/os adolescentes en custodia bajo estándares internacionales.

IV. ORGANISMOS DE MONITOREO Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organismos de monitoreo

A continuación, se describen las instituciones y organismos, nacionales e internacionales, que tienen la facultad autónoma y/o independiente de monitorear los diversos recintos que forman parte del mandato de CPT en el ámbito de Infancia y Adolescencia. Esta información fue levantada por el CPT, puesto que le permite identificar actores con objetivos comunes para coordinarse, avanzar colaborativamente en la prevención de la tortura y optimizar los recursos. En el caso de las diversas organizaciones de la sociedad civil, que realizan una labor invaluable de monitoreo, son descritas posteriormente.

En relación a los organismos internacionales que pueden realizar monitoreos generales sobre la situación de derechos humanos de las personas que están bajo custodia o cuidado del Estado (de forma transversal a todas las áreas temáticas del CPT) se encuentra el Sistema Universal de protección de los derechos humanos, compuesto por:

- I. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a través del Examen Periódico Universal y los procedimientos especiales que este establezca –incluyendo al Relator Especial sobre la Tortura;
- II. El Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, en base a lo establecido en la Convención contra la Tortura; y,
- III. El Subcomité para la Prevención de la Tortura, de acuerdo con el OPCAT.

Asimismo, a nivel del sistema regional de derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos también puede realizar labores de monitoreo, al igual que los Relatores Especiales establecidos por la misma Comisión.

En relación con los organismos nacionales que realizan monitoreo, en el área de NNA fue necesario identificar los mandatos de cada organismo, facultades, jurisdicción, independencia y mecanismos de trabajo, así como su eficacia y cobertura efectiva. En ello, la coordinación y complementariedad de funciones es fundamental para evitar duplicidad de intervenciones y la revictimización de personas que hayan sufrido torturas o malos tratos. Es de interés del CPT, ante todo, no duplicar esfuerzos y distinguir su labor institucional respecto de aquellas entidades que cumplen un rol más reactivo, como el INDH o la Defensoría de los Derechos de la Niñez y, asimismo, complementar esfuerzos orientados a prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, y activar seguimientos coordinados que hoy son sumamente necesarios.

En el monitoreo de derechos dirigidos a observar la situación de niñas, niños y adolescentes bajo custodia y cuidado del Estado, se encuentran diferentes instituciones e instancias. Entre ellas, se incluyen las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes (CISC), coordinadas por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia en cada región, que se iniciaron para el sistema de Justicia Juvenil, pero que también se han aplicado para el de protección. En estas comisiones participan diferentes instituciones y representantes en la labor de supervisión: el Ministerio de Justicia, a

través de la SEREMI de Justicia, los organismos colaboradores acreditados que trabajan en el área, representantes de instituciones de la sociedad civil que trabajan en infancia o juventud, representantes del mundo académico, la Defensoría Penal Pública, un/a representante del Poder Judicial, otra/o del Ministerio Público, y un/a representante de la Oficina Nacional del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante, UNICEF).

También se cuentan las supervisiones realizadas por los Tribunales de Familia, quienes, a través de una dupla constituida por un/a juez/a y consejera/o técnica/o, realizan visitas a las residencias de protección en todo el territorio nacional. Por otra parte, están las visitas de monitoreo que realiza el INDH, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Defensoría Penal Pública. Adicionalmente, se cuenta con el sistema de alerta temprana de vulneración de derechos, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social y del Ministerio de Desarrollo Social, denominado Alerta Niñez.

Por último, cabe destacar otros monitoreos importantes, tales como el realizado entre el Poder Judicial y UNICEF el 2013 –de donde surge el Informe Jeldres–, la investigación y monitoreo realizado por la PDI el 2017, así como la visita realizada por el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas el 2018, tras la recepción de una serie de denuncias y desde donde emanan las últimas recomendaciones internacionales en la materia de cuidado de NNA en custodia residencial.

Organizaciones de la sociedad civil (OSC)

Existen diversas organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajan en temas vinculados a la privación de libertad, y son actores que el CPT entiende como aliados fundamentales en el monitoreo de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, y en el ejercicio de la labor de prevención de la tortura. El CPT valora profundamente la amplia cantidad de OSC que trabajan para resguardar los derechos de las personas privadas de libertad o bajo custodia del Estado, así como aquellas dedicadas a visibilizar los desafíos pendientes con determinados grupos en especial situación de vulnerabilidad. Con todas ellas, el CPT espera cumplir un rol de colaboración y permanente apoyo en la mejora del sistema, acogiendo no sólo la diversidad de necesidades de atención especializada que los diferentes centros implican, sino también visibilizando y atendiendo la variada gama de desafíos que implica la diversidad territorial y una mirada interseccional a las redes disponibles, para la atención adecuada de todas las personas privadas de libertad, a lo largo y ancho de nuestro país. Es parte de nuestro compromiso avanzar en acortar las brechas que hoy existen, para asegurar las debidas garantías y una protección integral de las personas privadas de libertad en colaboración con ellas.

Con el objetivo de trazar un mapa general de las OSC existentes y sus principales áreas de trabajo, el CPT realizó una convocatoria pública, donde invitó a las OSC relacionadas con el mandato del Comité a inscribirse y registrarse en su base de datos. A continuación, se presenta un resumen de lo recopilado hasta la fecha por el área temática a través de esta convocatoria y a través de fuentes de datos secundarias. Por cierto, este mapa no tiene la pretensión de ser exhaustivo, sino ofrecer un panorama preliminar respecto de las organizaciones en cada área temática.

A partir de la revisión de fuentes secundarias, se observó que en el registro de organizaciones del INDH se contabilizan 13 vinculadas con NNA, y un estudio reciente de OCS realizado por la Universidad Católica (Irrazaval, Streeter y Salas, 2018) identificó a 17 como protagónicas, en diferentes temáticas: haciéndose parte de la satisfacción de necesidades básicas en contextos donde la política pública estaba

ausente, implementando programas de intervención, y jugando un activo rol en la promoción de los derechos de la niñez. No obstante, es importante notar que dentro del amplio espectro de las organizaciones vinculadas a la niñez y la adolescencia que existen en nuestro país, hay algunas organizaciones especialmente dedicadas al monitoreo de la situación de NNA bajo custodia y cuidado del Estado, la prevención del maltrato y la observación de las condiciones y necesidades de mejora institucionales. Entre ellas se destacan, organizaciones y redes como las que articula el Observatorio para la Confianza, el Bloque por la Infancia, la Comunidad de Organizaciones Solidarias (COS) en el área infancia, el Observatorio de Niñez y Adolescencia o la Red de Universidades Unidas por la Infancia (RUI), entre otras.

V. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES Y TRATO QUE RECIBEN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y PRINCIPALES VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

En lo relativo a las condiciones que viven las/os NNA al cuidado del Estado, se han considerado los reportes de la Misión de Observación del INDH (2018a) y de la Auditoría Social realizada en residencias (SENAME, 2018). Ello se ha complementado con otra información secundaria consignada en el Informe de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (2019) y el Informe 2019: Situación de los DD.HH. de NNA bajo protección del Estado de Chile de la Fundación para la Confianza (2020).

La Auditoría Social a Residencias de Cuidado Alternativo (SENAME, 2018) reportó que el 25% de las/os NNA encuestadas/os expresa su insatisfacción por la infraestructura, equipamiento y ambientación de su residencia y el 10% declara inconformidad con la calidad de vida, asociada directamente a la insatisfacción de necesidades básicas al interior de las residencias, destacando particularmente la alimentación y vestuario.

Por su parte, la Misión de Observación SENAME (2018c) reportó que en general, las/os NNA al cuidado del Estado tienen cubiertas necesidades básicas de infraestructura (camas, acceso a baños, etc.). No obstante, aún hay NNA que declaran tener solo 1 o 2 comidas diarias (1,6% de los Centros) y un 16,1% de las/os NNA encuestadas/os declaró que pasaba hambre, 10,5% algunas veces y 5,6% casi siempre.

Adicionalmente, la misión reportó carencias en materia de espacios comunes y lugares de recreación, y respecto de la identidad y privacidad de las/os NNA en los espacios que habitan. Asimismo, en un 22% de las residencias los dormitorios no están separados por edad y en un 23% no están separados por sexo, lo que puede poner en riesgo su seguridad.

Por otra parte, la Corporación Administrativa del Poder Judicial (2019) consigna la falta de implementación de actividades de estimulación para lactantes, y de libros, música, televisores, computadores u otras actividades recreacionales que permitan a NNA administrar tiempos de ocio y mejorar su calidad de vida.

En cuanto al **trato y la violencia**, la encuesta a NNA de la Auditoría Social a Residencias de Cuidado Alternativo (SENAME, 2018) reportó que en un 11% de las respuestas las/os NNA manifestaban insatisfacción respecto de las relaciones interpersonales entre pares; aludiendo a éstas como conflictivas al interior de la residencia. Asimismo, el Comité quisiera destacar los siguientes datos de preocupación:

- (i) En cuanto a la violencia desde el personal de la institución, la misión del INDH (2018c) indicó que, de los 381 casos consultados en los Centros de Protección de SENAME, un 84% de las/os NNA entrevistadas/os había sido castigada/o por el personal en los últimos 12 meses. La forma más frecuente de castigo es la privación de bienes/privilegios como uso de computador, ver televisión, privación de contacto con la familia (14,7%) privación de juego (42%) y de alimentación (6%), pero también se observan otras prácticas como indiferencia del adulto del centro (23%), encierros (7%) y contención física (12%). Asimismo, la prevalencia de la violencia psicológica por parte del personal -vale decir NNA que declararon experimentar alguna forma

de violencia psicológica- durante el último año fue de 45%, mientras que la prevalencia del maltrato físico leve fue de un 12% y el maltrato físico grave de aproximadamente un 6%.

- (ii) En cuanto a la violencia entre pares en el último año, de 390 casos el 48% de las/os NNA declararon haber sido víctimas de violencia física o psicológica reiterada por parte de sus pares. La prevalencia es de 46% para efectos de la violencia psicológica -insultos, burlas, rechazo, amenaza- y de 12% para la violencia física. Asimismo, el 65% de quienes sufrieron violencia manifestaron haber pedido ayuda al personal del Centro y más de un tercio de las/os NNA no se sintió en condiciones de pedir ayuda a los adultos a cargo de su cuidado (INDH, 2018c).
- (iii) En el caso particular del abuso sexual, la misión de observación del INDH (2018c) identificó 23 casos ocurridos en el último año que fueron relatados por NNA en 20 Centros y 9 regiones del país.

Información más reciente reportada por la prensa indica que el SENAME contabilizó entre el 1 de febrero y el 15 de agosto de 2020 un total de 4.500 denuncias por presuntos maltratos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, dependientes de la red. Del total de denuncias, 4.083 corresponden a menores de edad a cargo de OCAS, específicamente 772 en residencias y 301 en Familias de Acogida Especializada. Adicionalmente, se registraron 417 denuncias en proyectos de administración directa, de los cuales 241 casos habrían ocurrido en Residencias Familiares para Adolescentes y 134 en Centros Residenciales de Administración Directa (Diario La Tercera, 2021).

En cuanto a las/os agresores, la prensa consigna que, en los casos de niñas/os y jóvenes dependientes de organismos colaboradores, las/os presuntos agresores son 2.791 adultas/os externas/os, 82 adultas/os internas/os, 75 amigas/os, 102 hermanas/os, 64 pares externas/os, 421 pares internas/os y en 548 casos se desconoce quiénes son. Mientras que, en el caso de las/os menores dependientes directamente de organismos del Estado, la mayoría de las denuncias son en contra de pares internas/os (188), seguido por adultas/os externas/os (85), adultas/os internas/os (59) y hay 63 situaciones en las que se desconoce (Diario La Tercera, 2021).

Respecto de los sumarios reportados el 2019, la Fundación para la Confianza (2020) informa sobre un total de 233 sumarios en el área de Justicia Juvenil y 228 en el área de protección de administración directa, destacándose en ambos casos de sumarios por maltrato y agresión, seguido por eventuales negligencias.

Por su parte, el Informe de Seguimiento de la Misión SENAME del INDH (2018b) indica que, en el sistema de justicia juvenil, las prácticas de desnudamiento estaban naturalizadas e institucionalizadas, ya sea como consecuencia de un castigo o como revisión de seguridad preventiva. Las/os adolescentes encuestadas/os reportaron haber sido desnudados (un 70% y 45%, respectivamente) y en el 88% de los casos el desnudamiento fue solicitado por funcionarias/os de Gendarmería. En el 19,5% de los casos el desnudamiento masculino es consecuencia de un castigo y en el 9,1% de los casos de desnudamiento femenino. Asimismo, se reportaron desnudamientos al ingreso a la Unidad de segregación y/o aislamiento en un 28% de casos para los varones y en un 27% para las adolescentes mujeres.

Asimismo, el 67% de los adolescentes varones reportó que le habían rociado gas pimienta y el 36% de las mujeres reportó lo mismo, ya sea de manera directa a la cara, en sus camas o en las habitaciones. En cuanto a las prácticas de segregación, muchas/os adolescentes refieren a la Unidad de Atención especializada como celda de castigo, y el 52% de ellas/os señalan que les han separado del grupo, celda

o casa. Más de la mitad de las/os adolescentes (51%) señala no haber sido visitada/o o no haber podido comunicarse con su profesional a cargo de la intervención durante la segregación. Adicionalmente, las/os adolescentes reportan prácticas como privación de agua (4%), privación de comida (4%), insultos (27%), golpes (18%), haber sido esposadas/os (33%) o haber sido amenazadas/os (20%). Asimismo, la repetición de este tipo de conductas da cuenta de la naturalización de estas prácticas de maltrato y vulneración.

En cuanto a los **mecanismos de denuncia** ante hechos de tortura, un porcentaje significativo de varones (47%) y mujeres (36%) encuestadas/os no sabe cómo denunciar malos tratos ocurridos al interior de los Centros. Esta desinformación, sumada a la desconfianza que hay en NNA sobre los procesos judiciales, nos alerta sobre otra situación que podría engrosar la cifra oculta: la no denuncia fundada en la noción de: “¿para qué, si nunca pasa nada?”.

Finalmente, en lo que respecta a las muertes de NNA bajo custodia del SENAME, el Anuario Estadístico SENAME (2020b) dedica un apartado específico a NNA y adultas/os fallecidas/os mientras se encontraban vigentes en alguno de los proyectos de la red SENAME. La evolución histórica de estos fallecimientos se detalla en la **Tabla 9**.

Tabla 9: Evolución histórica de fallecimientos en cuidado alternativo

Línea	Edad	Año			
		2016	2017	2018	2019
Sistema	Menor de edad	15	10	13	17
Cuidado	Mayor de edad	20	20	24	18
Alternativo	subtotal	35	30	37	35
Sistema	Menor de edad	46	47	38	46
Ambulatorio	Mayor de edad	1	5	3	0
	subtotal	47	52	41	46
Total		82	82	78	81

Fuente: Anuario Estadístico SENAME (2020b)

En promedio fallecieron anualmente 81 NNA, entre los años 2016 y 2019, encontrándose al cuidado del Estado, ya sea de manera ambulatoria o bien en residencias por materias de protección. Para ese período las muertes tienen mayor prevalencia en el sistema ambulatorio, con un promedio anual de 46 niñas, niños, adolescentes y adultas/os fallecidas/os, mientras que en el sistema de cuidado alternativo el promedio anual es de 34 personas. Cabe señalar que, si bien se trata de dos modelos muy diferentes en términos de gestión, tanto el sistema de cuidado alternativo como el ambulatorio presentan cifras de defunciones muy altas y la media reporta un número que no ha tenido grandes variaciones en los últimos años, ni una clara tendencia a la baja, como sería deseable. En efecto, en ambos sistemas el subtotal del año 2016 es exactamente igual al del año 2019.

El año 2019, 81 niñas, niños, adolescentes, y también adultas/os, fallecieron mientras recibían atención del sistema de protección. 56% de los decesos -46 personas- se registran en el sistema ambulatorio de protección, mientras que el 43% -35 personas- se producen en cuidado alternativo de protección. El Anuario Estadístico señala explícitamente que “25 de los 35 fallecidos que contaban con vigencia en programas y

residencia de sistema de cuidado alternativo, tanto de Organismos Colaboradores como de Administración Directa, presentaba alguna discapacidad al momento de su defunción. Además, de los fallecidos que presentaban alguna discapacidad, 17 correspondían a usuarios mayores de edad’ (SENAME, 2020b, p 45). Lamentablemente el documento nada informa respecto del tipo de discapacidad, ni de las causales de muerte o directamente de la relación entre la discapacidad y la defunción.

En el caso de la justicia juvenil, la evolución histórica de los decesos de niños, niñas, adolescentes y adultos se comporta de la manera descrita en la **Tabla 10**.

Tabla 10: Evolución histórica de Fallecimientos en el Sistema de Justicia Juvenil

Línea	Edad	Año			
		2016	2017	2018	2019
Sistema Privativo de Libertad	14 a 18 años	3	0	1	1
	Mayor de edad	3	3	6	3
	subtotal	6	3	7	4
Sistema Medio Libre	14 a 18 años	16	10	16	14
	Mayor de edad	22	23	18	22
	subtotal	38	33	34	36
Total		44	36	41	40

Fuente: Anuario Estadístico SENAME (2020b)

La mayor proporción de defunciones se concentra en el sistema de sanciones en el medio libre para todos los años del periodo estudiado. En el sistema privativo de libertad, las defunciones responden mayoritariamente a personas mayores de edad que se encuentran privadas de libertad por sanción asociada a la LRPA.

Llama la atención que para el año 2019, el Anuario Estadístico de SENAME (2020b) reporta un adolescente fallecido en Centros de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado, no siendo posible distinguir en cuál de los dos sistemas ocurrió el deceso, y tres muertes de mayores de edad en Centros Semicerrados, todos de Administración Directa de SENAME. Lamentablemente, al igual que en el caso de protección, no fue posible para el Comité conocer las causas de muerte.

Desde la información entregada en este apartado, es de especial preocupación la estabilidad de las cifras de defunciones de niñas, niños y adolescentes al cuidado y custodia del Estado en los últimos años y surge la necesidad de avanzar en la transparencia de los reportes. Lo anterior incluye, por cierto, poder acceder a información acabada sobre las causas de defunción, para avanzar en el análisis y desarrollo de estrategias preventivas efectivas.

Ahora bien, respecto de los principales resultados del monitoreo en relación a las vulneraciones a los derechos humanos a las/os NNA en base a los informes nacionales e internacionales revisados en el Informe de Diagnóstico, a continuación, se sintetizan y destacan los principales resultados en base a las dimensiones de monitoreo de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).

Respecto del **Trato**, se advierte una preocupación importante por la alta prevalencia de la violencia entre pares y por la estabilidad en los índices de mortalidad de NNA en custodia en los últimos años. Esto, sumado a casos de vulneraciones de derecho y abusos que se mantienen en el tiempo de parte de

funcionarias/os, muchos de los cuales han sido denunciados por presuntos maltratos a niñas, niños, adolescentes, con una escasa efectividad de la respuesta del Estado ante este grave escenario.

Respecto a las **medidas de protección**, y específicamente ligado al contacto con el mundo exterior, en los recintos donde residen NNA, tanto en el sistema de protección como en el de justicia juvenil, se comparte el diagnóstico de la falta de acceso a la justicia. Adicionalmente se alerta sobre el sub reporte de denuncias de tortura y/o maltrato, ya sea porque existe una falta de acceso a mecanismos de queja, por miedo a represalias, por naturalización de la violencia o por desesperanza aprendida, aspecto que configura un escenario de invisibilización preocupante de la problemática especialmente en los recintos de NNA.

Respecto de las **condiciones materiales** de reclusión, en la mayoría de los establecimientos de NNA se evidencian temas de infraestructura y servicios básicos como factores de riesgo de tortura y/o malos tratos. Es más, en estos establecimientos las condiciones aún parecen muy lejanas a un modelo de acogida residencial apropiado, donde destaca la necesidad de mantenimiento continuo de las instalaciones y diseñar las infraestructuras considerando las necesidades especializadas de las/os NNA, con un entorno más acogedor y familiar, superando centros de diseño tutelar e institucional.

En relación al **régimen y actividades** tanto en los centros de protección como en los centros de justicia juvenil para NNA, se advierte la falta de implementación de actividades de estimulación y formación de NNA y preparación para la vida adulta de adolescentes, malos resultados en la intervención de re-vinculación familiar, escasa participación de NNA y familias en los procesos de intervención, así como también escasa vinculación con el medio y aislamiento social y comunitario. La precariedad de la intervención familiar redundante en largos periodos de institucionalización de NNA en protección y trayectorias de vida de NNA que van de protección a justicia juvenil.

Respecto a los **Servicios Médicos** en el área de NNA, destacan los problemas de acceso a atención especializada en salud mental y tratamiento de drogas para este grupo etario. En relación al personal de custodia en recintos donde hay NNA bajo custodia o cuidado del Estado, un factor de riesgo para la tortura y los malos tratos tiene que ver con el déficit en las condiciones laborales del personal, la ausencia de instancias de cuidado profesional y prevención del desgaste, junto con la escasa formación en abordaje de situaciones complejas y manejos del estrés. En el área de NNA además, se hace especial hincapié en el alto ausentismo laboral y la gran cantidad de licencias médicas del personal. Asimismo, se levanta de manera transversal una preocupación por la escasa interiorización de la formación en derechos humanos en las prácticas cotidianas de las/os funcionarias/os a cargo de la custodia.

Frente al **SARS-CoV-2** las/os NNA bajo custodia y cuidado del estado han visto sus derechos aún más restringidos, con mayor aislamiento del mundo exterior y expuestas/os a mayores riesgos en salud. Para abordar este tema, el Comité consideró el Informe Anual (2020b) elaborado por el INDH sobre la pandemia del SARS-CoV-2 y sus efectos en la población privada de libertad, incluyendo la población en recintos penitenciarios, en Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores (ELEAM) y NNA bajo custodia del Estado.

En su página web, el SENAME (s.f.) reporta el registro de cifras de contagios por SARS-CoV-2 en Centros de Protección y Justicia Juvenil. En Protección, para el periodo entre los meses de marzo del 2020 al 25 de mayo de 2021, se observan un total de 498 NNA contagiadas/os en Residencias y

Programas de Organismos Colaboradores Acreditados del SENAME, y 136 NNA contagiadas/os en Residencias de Administración Directa de SENAME. En Justicia Juvenil, el mismo período registra 25 adolescentes contagiadas/os en Centros de Internación Provisoria, 26 en centros de Régimen Cerrado y 35 adolescentes en Régimen Semicerrado. En cuanto al proceso de inmunización de las/os NNA y los equipos a cargo de implementar los distintos programas, al 5 de mayo las residencias de protección registraban la vacunación de 238 adolescentes –que cumplían con el requisito mínimo de edad establecido para las vacunas– y 4.970 funcionarias/os de SENAME y organismos colaboradores a nivel nacional (SENAME, s.f.). Además, para el mismo periodo, en los Centros de Justicia Juvenil se han vacunado 1.664 trabajadoras/es y 125 adolescentes. Finalmente, se registra la vacunación de 1.898 trabajadoras/es de otros programas y Direcciones Regionales de SENAME. Cabe señalar que el 23 de junio se inició en SENAME la vacunación de los menores de 18 años, tras el anuncio del Instituto de Salud Pública del 31 mayo, que aprobó la administración de emergencia de la vacuna de Pfizer-BioNTech para menores de edad a partir de los 12 años. En este sentido, el Gobierno anunció que, en el marco de la inoculación de este grupo, serán priorizados las/os NNA que permanecen en las residencias de protección y centros de justicia juvenil, dependientes y colaboradores del SENAME.

SENAME ha elaborado diversos protocolos de actuación para enfrentar la emergencia sanitaria. En la línea de protección, se diseñó un “Protocolo de actuación frente a la alerta sanitaria por Coronavirus Covid-19 en centros de Cuidado Alternativo Residencial y Familias de Acogida Especializadas de Administración Directa” y otro “Protocolo de actuación frente a COVID en Residencias y Programas Ambulatorios de Organismos Colaboradores”. Asimismo, en el ámbito de responsabilidad penal juvenil, se elaboró el “Protocolo Coronavirus Covid-19 para los Centros de Internación en Régimen Cerrado, Centros de Internación Provisoria y Centros de Internación en Régimen Semicerrado”. En términos generales, estos documentos han orientado el actuar del SENAME y sus organismos colaboradores durante la emergencia sanitaria de manera bastante exhaustiva, puesto que explican una gama de medidas preventivas y cómo aplicarlas, los mecanismos de respuesta ante casos sospechosos y confirmados, y las medidas paso a paso sobre las actividades permitidas a las/os NNA en cada fase. A nivel institucional, también destacan algunas medidas de prevención y protección, como el material informativo desarrollado para distintos actores del sistema, las donaciones (aparatos digitales, material de apoyo educativo y elementos de protección personal) recibidas, y los Fondos de Emergencia que –vía postulación– distribuyeron más de mil millones de pesos entre 202 residencias colaboradoras de SENAME para afrontar los gastos adicionales que surgieron con la pandemia, incluyendo recursos humanos o compra de insumos de limpieza y prevención, entre otros.

Durante la visita realizada por el CPT al CREAD Pudahuel (en abril 2020), fue posible observar en terreno la aplicación de los protocolos y el manejo de la crisis sanitaria. En términos generales, la evaluación respecto de la respuesta a la pandemia es satisfactoria, puesto que se han tomado medidas sanitarias preventivas, entre las que destacan la aplicación de test PCR preventivos cada dos semanas, la vacunación del personal y de NNA, y el manejo de los procedimientos de prevención y respuesta por parte del personal. A la fecha de la visita (10 a 13 de abril), existían 23 casos sospechosos de SARS-CoV-2, que se encontraban aislados y en cuarentena, y dos casos confirmados, también aislados en un lugar especialmente habilitado para ello. Además, se reportó un caso de fallecimiento por SARS-CoV-2 correspondiente a una funcionaria, cuyo contagio y deceso ocurrió mientras se encontraba de vacaciones.

No obstante lo anterior, fue posible observar algunas deficiencias en la aplicación de las medidas de prevención. Por ejemplo, durante las entrevistas, generalmente las/os funcionarias/os no utilizaron mascarillas ni otras medidas de autocuidado, pese a que dos de las cuatro casas en el centro estaban en cuarentena, por haber sido contacto estrecho con casos positivos. Estas observaciones son relevantes, porque ponen en riesgo la salud del personal y de las/os NNA, además de entregar un mensaje erróneo y/o inconsistente a las/os NNA, respecto a las medidas necesarias para la prevención de la propagación del virus.

Otra situación de cuidado se refiere a los cambios reportados por las/os funcionarias/os a propósito de la pandemia, particularmente en la conformación de equipos de cuidado y en la merma de personal en el centro. Junto con ello, señalan que ha habido escaso apoyo para mantener la salud mental y física de las/os NNA, a fin de manejar adecuadamente la ansiedad que genera la situación de pandemia que, entre cuarentenas y cambios de fases en los diferentes territorios, dificultan las ya escasas visitas de familiares, y la realización de las actividades educativas y recreativas que se llevaban a cabo antes de la crisis sanitaria, tanto dentro como fuera del centro (salidas o paseos). En efecto, las restricciones sanitarias generan presión sobre las residencias y los protocolos de cuidado, incrementando también situaciones de abandonos o fugas de los centros (particularmente de protección), y con ello, el riesgo de contagio. Por otra parte, las cuarentenas, los confinamientos prolongados y la tele-educación, vuelven necesaria la revisión de las actividades permitidas al interior de los centros, realizando esfuerzos por mantener el contacto (virtual o presencial) de las/os NNA con el mundo exterior y con redes externas, para enfrentar las consecuencias que el aislamiento puede tener en su salud mental. Es importante también atender a cómo esto afecta las condiciones de las/os cuidadoras/es y trabajadoras/es en SENAME. En la visita a CREAD Pudahuel, se observaron situaciones importantes de corregir lo antes posible, como las precarias condiciones laborales, sobre todo de las/os cuidadoras/es a honorarios, que gozan de escasa seguridad laboral para enfrentar las consecuencias de posibles contagios por SARS-CoV-2 y la alta demanda emocional y psicológica que significa el trabajo con NNA, en especial en tiempos de pandemia.

A nivel macro, es relevante pensar los efectos que la pandemia puede tener sobre el Sistema de Protección Especializada, puesto que es esperable el incremento de la demanda hacia los programas residenciales, en un momento particularmente complejo, como lo es la desinstitucionalización y la transición hacia un nuevo Sistema de Protección Especializada. Los resultados de la Encuesta Social Covid-19 (PNUD y MDSF, 2020) indican que, en el marco de la pandemia, el 66,1% de los hogares con presencia de NNA vio disminuido sus ingresos, sumado a la insuficiente recepción de ayudas. En situaciones de crisis, aumenta la pobreza y esto puede redundar en mayores familias en situación de riesgo, y mayor número de NNA en situación de vulnerabilidad, sobre todo considerando que el sistema judicial ingresa, en uno de cada dos casos a NNA por negligencia de las madres y padres, institucionalizando probablemente no solo situaciones de maltrato, sino falta de acceso a redes para el cuidado y, en definitiva, la pobreza.

Más allá de la pandemia actual y las áreas que APT recomienda revisar, y que se detallaron más arriba, se advierten además **otros temas de especial preocupación.**

Entre ellos, en el área de justicia juvenil, son especialmente preocupante las consecuencias ligadas al uso excesivo de internación provisoria. Asimismo, en el área de protección, preocupa especialmente la reconversión del Sistema de Protección Residencial en el marco de la instalación del nuevo servicio (llamado Mejor Niñez), con el riesgo de mantener nudos críticos de funcionamiento que devienen en malos tratos y vulneraciones de derecho hacia NNA en custodia y cuidado del Estado. A esto se suma,

que el principal motivo de ingreso (abarcando la mitad de las/os NNA a las residencias de protección) es por negligencia familiar, lo que advierte la importancia de vincular el quehacer de la custodia y cuidado con las deficiencias de la red de protección social y los desafíos específicos que enfrenta dicha red en los distintos territorios en que residen las/os niñas/os previo a su ingreso a las residencias. Asimismo, en el área NNA del CPT también preocupa la falta de información y transparencia disponible respecto de la gestión de los centros, pero también invisibilización de la situación de DD.HH de NNA internadas/os por fuera del SENAME, en centros coadyuvantes, o por motivos de salud o educacionales y en especial las/os lactantes que nacen y viven su primera infancia privados de libertad, tanto en cárceles de mujeres como en centros de protección de adolescentes gestantes.

VI. REFERENCIAS

Asociación para la Prevención de la Tortura [APT] (2020a). *Guía Monitoreo de los lugares de detención durante la pandemia de la Covid-19*. Asociación para la Prevención de la Tortura.

Asociación para la Prevención de la Tortura [APT] (2020b). *Visitas preventivas. Kit de herramientas para los MNP*. Asociación para la Prevención de la Tortura.

Asociación para la Prevención de la Tortura [APT] e Instituto Interamericano de Derechos Humanos [IIDH]. (2010). *El Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas: Manual para su implementación*. Asociación para la Prevención de la Tortura e Instituto Interamericano de Derecho Humanos.

Asociación para la Prevención de la Tortura [APT] y Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH] (2014). *Realidades de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura en América Latina*. Asociación para la Prevención de la Tortura y Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Berrios, G. (2011). “La Ley de Responsabilidad Penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas”. *Política Criminal*, 6(11), 163-191. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992011000100006>

Comité de los Derechos del Niño (2018). *Informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones*. 1 de junio de 2018. UN Doc. CRC/C/CHL/INQ/1.

Corporación Administrativa del Poder Judicial (2019). *Informe Nacional Visita a Hogares y Residencias de Protección Red Sename y Privados*. Departamento de Desarrollo Institucional, Unidad de Seguimiento e Información Acta 37-2014.

Defensoría de la Niñez (2020). *Informe Anual 2020. Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile*. Defensoría de la Niñez.

Diario La Tercera (2021). “Sename registró 4.500 denuncias por maltrato a menores en 2020”. 14 de enero de 2021. Recurso electrónico recuperado de: [Sename registró 4.500 denuncias por maltrato a menores en 2020 - La Tercera](#)

Fundación para la Confianza (2020). *Informe 2019: Situación de los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado de Chile*. Fundación para la Confianza

Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH] (2018a) *Informe Misión de Observación SENAME 2017*. Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH] (2018b) *Informe Final de Seguimiento de Casos de Niños, Niñas y Adolescentes detectados en Misión de Observación SENAME*. Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH] (2019). *Informe Anual: Situación de los Derechos Humanos en Chile 2019. Sobre la situación de los derechos humanos en Chile en el contexto de la crisis social*. Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH] (2020a) *Reporte general de datos sobre violaciones a los derechos humanos*. Recurso electrónico. Recuperado de: <https://www.indh.cl/bb/wp->

<content/uploads/2020/03/Reporte-general-18-03-2020-de-datos-sobre-violaciones-a-los-derechos-humanos-v04.pdf>

Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH] (2020b). *Informe Anual 2020*. Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Irarrázaval, I.; Streeter, P., Salas, I. (2018). *Comprometidos con Chile. La contribución de las organizaciones de la sociedad civil a la infancia y las personas mayores*. Pontificia Universidad Católica de Chile.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Subsecretaría de Derechos Humanos (2019). *Estudio de la Situación de Niños y niñas que conviven con sus madres en establecimientos penitenciarios y de mujeres embarazadas y privadas de libertad*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Subsecretaría de Derechos Humanos.

Ministerio de Desarrollo Social y Subsecretaría de la Niñez (2020). *Presentación Nuevo Servicio de Protección a la Niñez*, abril de 2020 [Presentación de PowerPoint].

Servicio Nacional de Menores [SENAME] (s.f.). *Plan Coronavirus Sename*. Recurso electrónico. Recuperado de: <https://www.sename.cl/web/index.php/plan-coronavirus-sename/>

Servicio Nacional de Menores [SENAME] (2018). *Informe Auditoría Social, Centros de Administración Directa*. Servicio Nacional de Menores.

Servicio Nacional de Menores [SENAME] (2020a). *Catastro de la Oferta Programática de la red SENAME*. Servicio Nacional de Menores.

Servicio Nacional de Menores [SENAME] (2020b). *Anuario Estadístico 2019*. Servicio Nacional de Menores.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] y Ministerio de Desarrollo Social y Familia [MDSF] (2020). *Impactos socioeconómicos de la pandemia en los hogares de Chile. Resultados de la Encuesta Social Covid-19*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Observatorio Niñez y Adolescencia [ONA] (2020). *Violencia Estatal contra NNA: a un año del estallido social*. Recurso electrónico. Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1zw5Piup7LGIUYs17raDMTDU1SuF8wI9K/view>

Observatorio para la Confianza (2019). *Informe Anual de Derechos Humanos*. Observatorio para la Confianza.

UNICEF (2020). *Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19*. UNICEF.

UNICEF y Defensoría Penal Pública [DPP] (2020). *Análisis de la Implementación Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente*. UNICEF y Defensoría Penal Pública

Universidad Diego Portales [UDP] (2018). *Informe Anual sobre Derechos Humanos*. Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales

Universidad Diego Portales [UDP] (2020). *Informe Anual de Derechos Humanos*. Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales